

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

FUENTIDUEÑA DE TAJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiendo sido elegido alcalde en la sesión plenaria constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, se estima conveniente proceder al otorgamiento de delegaciones a favor de diversos concejales que integran la Corporación municipal.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Conferir las siguientes delegaciones a los concejales que se indican, que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios o materias correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

MATERIA	CONCEJAL
Festejos, Participación, Turismo y Comercio	Pilar Carralero Terrés
Cultura, Servicios Sociales, Sanidad y Salud Pública	Eusebio Rodríguez Gárgoles
Educación, Juventud, Comunicación, Igualdad y Diversidad	Enrique del Olmo Chelle
Mujer, Mayores, Protocolo y Bienestar Social	Ana Blanco Medina
Deportes, Agricultura, Medio Ambiente y Transportes	Manuel Segura Velilla

Segundo.—La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero.—La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios municipal, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Fuentidueña de Tajo, a 22 de junio de 2023.—El alcalde, José Antonio Domínguez Chacón.

(03/11.730/23)

